



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nro. 1187; 1188; 1189; 1190; 1191; 1192; 1193; 1194; y 1195/11-INAES, dispuso RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE IRENEO PORTELA LTDA., mat. 1922; COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. RIVADAVIA, mat. 691; COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL DE MAIPU LTDA., mat. 1957; COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE LUZSUR LTDA., mat. 16.423; COOPERATIVA DE TAMBEROS UNIDOS LTDA. DE LAS CHACRAS DE FERROCARRIL SUD, mat. 1252; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SAN PEDRO LTDA., mat. 1292; COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE GENERAL MADARIAGA LTDA., mat. 1927; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA., mat. 1197; y COOPERATIVA RURAL LTDA. "ALFA", mat. 902. Las entidades mencionadas precedentemente pertenecen a la provincia de Buenos Aires. Por Resoluciones Nro. 1196; 1197; 1198; 1199; 1200; 1201; 1202; 1203; 1204; y 1205/11-INAES a las entidades que se mencionan a continuación: COOPERATIVA DE TRABAJO MAKON LTDA., mat. 22.144; COOPERATIVA DE COMBINADORES DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS LTDA., mat. 2224; COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "LA NUEVA" LTDA., mat. 19.472; COOPERATIVA DE VIVIENDA LA FORTALEZA LTDA., mat. 30.476; COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERFLEX CONVERSION ENVASES FLEXIBLES LTDA., mat. 23.038; "LEOSIL" COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA., mat. 18.873; COOPERATIVA DE PROVISION DE INDUSTRIALES DE LA BICICLETA – MOTOCICLETA – RODADOS Y AFINES LTDA. "COOBIMOR", mat. 3691; COOPERATIVA DE TRABAJO – CARS – LTDA., mat. 22.827; COOPERATIVA DE TRABAJO DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS LA BOCA LTDA., mat. 8683; y COOPERATIVA DE TRABAJO PUMA LTDA., mat. 15.757. Las últimas entidades mencionadas pertenecen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resoluciones Nro. 1206 y 1207/11-INAES a la COOPERATIVA DE TAMBEROS LTDA. "CONCEPCION", mat. 973; y a "LA VARILLENSE" COOPERATIVA TAMBERA Y AGROPECUARIA LTDA., mat. 996. Ambas pertenecientes a la provincia de Córdoba. Por Resoluciones Nro. 1208; 1209; 1210; 1211; 1212; 1213; y 1214/11-INAES a las siguientes entidades: COOPERATIVA EL SOL DE VIVIENDA LTDA., mat. 11.166, con domicilio legal en la provincia del Neuquén; "NUESTRA CASA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA., mat. 881, con domicilio legal en la provincia de La Pampa; "LA RAFAELENSE" COOPERATIVA VITI VINI FRUTICOLA AGRICOLA DE SAN RAFAEL LTDA., mat. 134, con domicilio legal en la provincia de Mendoza; COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA JULIA Y ECHARREN LTDA., mat. 7117, con domicilio legal en la provincia de Río Negro; COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO VIEJO LTDA., mat. 18.670, con domicilio legal en la provincia de Corrientes; COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO LTDA., mat. 2039, con domicilio legal en la provincia de Santa Cruz; y COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "VICTORIA" LTDA., mat. 1856, con domicilio legal en la provincia de Entre Ríos. Y por Resoluciones Nro. 1215 y 1216/11 - INAES resolvió CANCELAR la matrícula correspondiente a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE TRABAJO DIFUSORES DE LA CULTURA "CO.DI.CU" LTDA., mat. 21.620; y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS "REMIS SAN JUAN" LTDA., mat. 19.463. Ambas con domicilio legal en la provincia de San Juan. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. N° 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs b), c) y d) —30



días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1759/72 (t.o.1991) —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 Kms. desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991). Fdo.: OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 09/06/2011 N° 67802/11 v. 13/06/2011

Fecha de publicacion: 09/06/2011

